

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas**, del día **24** de **marzo** de **dos mil veintiuno**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **José Alfredo Jiménez Reyes**, Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, suplente del Coordinador General de Planeación del Desarrollo y Buena Administración y Presidente del Comité de Transparencia; **Leticia Reyes Díaz**, Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; **Adolfo Román Montero**, Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Ulises Barrera García**, Jefe de la Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y Suplente del Director General de Administración; **Paola Angulo Huitrón**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante y **Marla Lizet Semenow Ayala**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada Permanente; **Paola Aceves Sandoval**, Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección de Civil e Invitada; **Blanca Estela Cuevas Manjarrez**, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada; y **Óscar Abel Fuentes Rocha**, Concejal e Invitado; previa convocatoria, se llevó a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

En atención al desahogo del primer punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en relación con la solicitud de acceso a la información publicación con número de folio **0422000217220**, a través de la cual el particular solicitó:

¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Cuántas veces ha sesionado el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?

Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.

El Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana

¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Durante qué sesión del Concejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Copia del Acta de la sesión del Concejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?" (sic)

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), toda vez que el Comité de Seguridad contiene información personal detallada que puede hacer identificable a los participantes y responsables de la seguridad y la paz en la demarcación, por lo que su publicación representa un riesgo real para estas personas.

Lo anterior, de conformidad con en el artículo 183 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó:

ACUERDO 01-30SE-24032021

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **0422000217220**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la declaratoria de inexistencia propuesta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, respecto a la información que da respuesta a la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000007721**, en la cual el solicitante requiere.

"copia certificada del oficio emitido por Protección Civil de la Delegación Cuauhtémoc, de fecha 3 febrero 2009, numero SPC/ER/023/09, dirigido a suscrito.

Oficio entregado al suscrito el 17 de diciembre de 2017, mediante el folio 0405000393717." (sic)

Ahora bien, el área administrativa mediante oficio **DGSCyPC/DPC/021/2021**, solicitó al Comité de Transparencia manifestar la inexistencia del oficio *SPC/ER/023/09*, derivado de que:

"...Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos a cargo de esta Dirección de Protección Civil **no se localizó el documento solicitado...**" (sic)

Asimismo anexo al presente oficio el acta administrativa, señalando que:

"...al recibir la Unidad Departamental de Prevención de Riesgos se percató del geógrafo Ramón Rodríguez Hernández la había dejado en situaciones muy precarias; con las computadoras que utilizaban para resguardo de documentos y antecedentes descompuestas, con documentos del histórico, evaluaciones de riesgo y oficios faltantes y con archivos digitales modificados y otros eliminados..." (sic)

Por lo anterior, solicitó al Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, esto con base en lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

ACUERDO 02-30SE-24032021

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de inexistencia requerida por la unidad administrativa, derivada de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000007721**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0422000046021**, en el cuál el particular requiere:

"-Solicito de la manera más atenta la copia de la manifestación de construcción tipo B del predio ubicado en Dr. Atl número 238, colonia Santa María la Ribera, la cual consta de 76 fojas y 8 planos." (sic)

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señaló que, después de realizar una búsqueda de la información, en el periodo del año 2006 a la fecha, se localizó la siguiente información:

"Manifestación de Construcción Tipo "B" para Obra Nueva, ingresada a través de la Ventanilla Única de Trámites, el día 19 de Septiembre de 2019, con folio No. 1557/2019, con registro No. RCUB-059-2019; 1/06/059/2019, vigente al 19 de Septiembre de 2022..."

Licencia de Construcción Especial para Demolición Total, ingresada a través de la Ventanilla Única, el día 13 de diciembre de 2018, con folio No. 2519/2018, autorizada con número de licencia 6/06/040/2019 de fecha 19 de marzo 2019, vigente al 19 de junio de 2019 o 90 días después de la recepción de la licencia..." (sic).

Al respecto, conviene destacar que los documentos antes citados contienen información de carácter confidencial, motivo por el cual la unidad administrativa remitió versión pública en la cual testó datos a decir: Nombre, Nacionalidad, Firma, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Capital Social, Grado Escolar, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento y, los últimos cuatro dígitos de la Cuenta Catastral.

Asimismo, el área administrativa proporcionó copia en versión pública de los planos y memoria de cálculo en los cuales el área testó la distribución interna por ser datos que vulneran la esfera privada de los habitantes de dicho inmueble.

De conformidad con en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dato personal es:

"cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona..." (sic)

De la definición anterior se desprende que la información es concerniente a una persona cuando se refiere a ella, tal es el caso de los objetos, que suelen pertenecer a alguien, estar bajo la influencia de una persona, ejercer una influencia sobre ella o tener una cierta proximidad física o geográfica.

Ahora bien, con respecto al tema en comento, es posible advertir que el plano del inmueble, anexo en la respuesta, describe las características específicas del entorno de la persona que habitará o hará uso de dichas instalaciones, por lo que resulta fundamental clasificar dicho documental como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6, fracciones XXII, XXIII, 24, fracciones VIII, 27, 180, 186 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 3, fracciones IX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

ACUERDO 03-30SE-24032021

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

SEGUNDO. SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Nacionalidad, 3) Firma, 4) Domicilio, 5) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 6) Clave Única de Registro de Población (CURP), 7) Capital Social, 8) Grado Escolar, 9) Lugar de Nacimiento, 10) Fecha de Nacimiento, 11) últimos cuatro dígitos de la Cuenta Catastral y, 12) plano y memoria de cálculo del inmueble, ubicado en calle Dr. Atl 238, colonia Santa María la Ribera, información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000046021**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

V. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:20** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ REYES

Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital y Suplente del Presidente



LETICIA REYES DÍAZ

Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité



ADOLFO ROMÁN MONTERO

Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité



ULISES BARRERA GARCÍA

Jefe de la Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración



PAOLA ANGULO HUITRÓN

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno suplente de la Titular del Órgano de Control Interno e Integrante



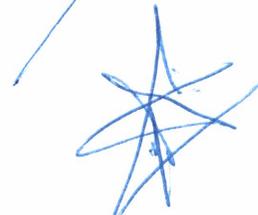
MARLA LIZET SEMENOW AYALA

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada



PAOLA ACEVES SANDOVAL

Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil e Invitada

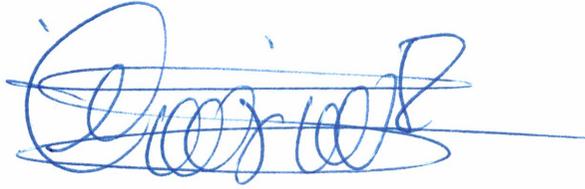


BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ

Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada

Cuauhtēmoc.

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021**



ÓSCAR ABEL FUENTES ROCHA

Concejal e Invitado

Esta foja forma parte del acta de la Trigésima del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día miércoles 24 de marzo de 2021